

**DESTINA LA SUMA DE Bs. 25.000.000.- PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE UN MURO DE CONTENCIÓN DEL RIO ATOCHA EN EL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ. LEY DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1962 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA** Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA:**

**ARTICULO 1<sup>a</sup>.**- Con cargo a Obligaciones del Estado, destinase la suma de VEINTICINCO MILLONES DE BOLIVIANOS, para la ejecución del trabajo de un muro de contención del Río Atocha de la provincia Sud Chichas del departamento de Potosí, en la población del mismo nombre. **ARTICULO 2<sup>a</sup>.**- La partida a que se refiere el artículo anterior, será entregada a la Dirección General de Obras Públicas para los trabajos de referencia. **Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 26 de octubre de 1962. Fdo.  $\frac{1}{4}$ /span> Oscar Donoso L., Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias,  $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Osvaldo Brasilino, Senador Secretario; Humberto Velarde, Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Germán Gutiérrez, Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco  $\frac{1}{4}$ /span> días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos años**